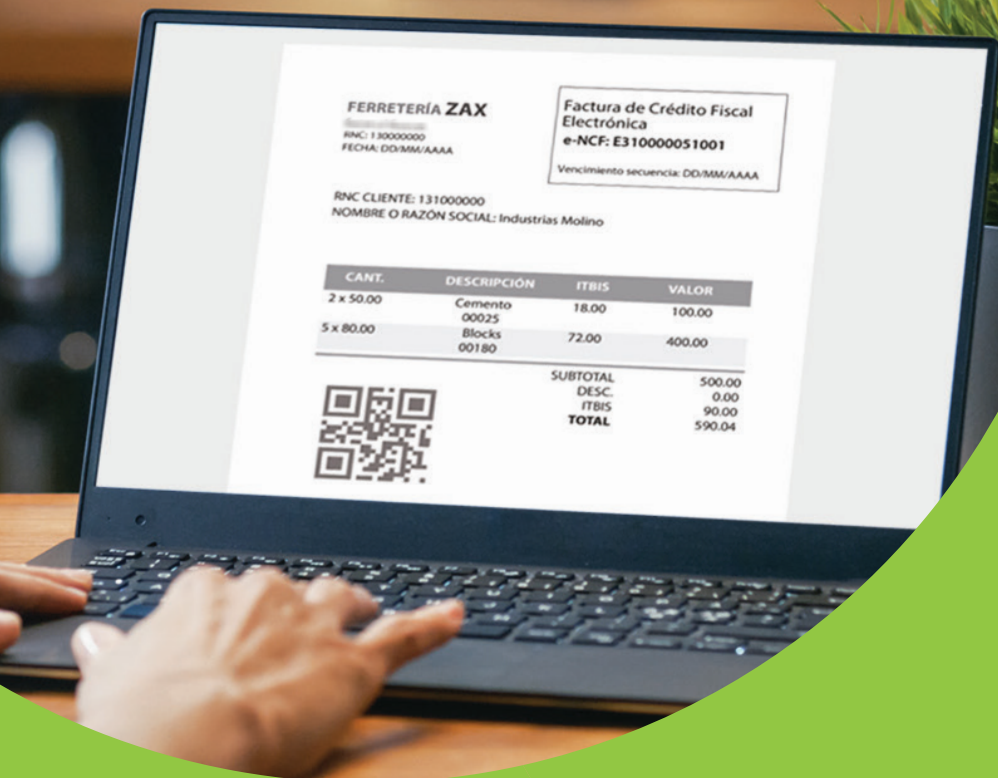




IMPUESTOS
INTERNOS



FERRETERÍA ZAX

RNC: 130000000
FECHA: DD/MM/AAAA

**Factura de Crédito Fiscal
Electrónica**

e-NCF: E310000051001

Vencimiento secuencia: DD/MM/AAAA

RNC CLIENTE: 131000000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Industrias Molino

| CANT. | DESCRIPCIÓN | ITBIS | VALOR |
|-----------|------------------|-------|--------|
| 2 x 50.00 | Cemento 00025 | 18.00 | 100.00 |
| 5 x 80.00 | Blocks 00180 | 72.00 | 400.00 |



| | |
|--------------|---------------|
| SUBTOTAL | 500.00 |
| DESC. | 0.00 |
| ITBIS | 90.00 |
| TOTAL | 590.04 |

Facturación Electrónica en República Dominicana

Antecedentes del Sistema de Facturación

Impuestos Internos ha implementado iniciativas dirigidas a la creación de un sistema de facturación, a fin de incrementar la competitividad y eficiencia del mercado, mejorar los procesos de la administración y promover el cumplimiento tributario voluntario.

Sin embargo, los avances tecnológicos que se han desarrollado en las últimas décadas continúan cambiando la gestión de los gobiernos alrededor del mundo, por lo que, en su compromiso con la eficiencia, la Administración Tributaria Dominicana se mantiene a la vanguardia con los nuevos tiempos.

Durante el segundo trimestre del año 2019 e inicios del año 2020 fueron dictadas, respectivamente, la Norma General 05-2019 Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, que introduce el comprobante fiscal electrónico (e-CF) y la Norma General 01-2020 que regula la emisión y el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el proceso de Facturación Electrónica, estableciendo así el marco legal que sustenta esta modalidad de facturación.



Facturación Electrónica en Latinoamérica

A partir del año 2019 República Dominicana forma parte de los países latinoamericanos que han implementado el modelo de Facturación Electrónica.

Esta modalidad de facturación ha sido probada con éxito en la mayoría de los países latinoamericanos, demostrando que dinamiza la economía, la transparencia de las transacciones comerciales y moderniza la Administración Tributaria, facilitando al contribuyente el cumplimiento tributario.



La experiencia de los países que utilizan factura electrónica ha demostrado que su uso aventaja a las empresas que la utilizan; fomenta una sociedad justa con un ambiente de negocios más saludable, aportando a la formalización de la economía y la transparencia fiscal, al mismo tiempo que contribuye a mejorar el cuidado del medio ambiente.

¿Qué es Factura Electrónica?

“Es una factura que existe electrónicamente y que cumple los mismos propósitos que una factura en papel, tanto para los emisores y receptores, como para terceros interesados.”
(Barreix & Zambrano, BID)



Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF)

Es un comprobante fiscal que se emite, firma y recibe electrónicamente acreditando la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos en el Decreto núm. 254-06.

Serie
E31
Tipo de e-CF

Secuencial
0000000001

El e-NCF es la secuencia alfanumérica que identifica un e-CF otorgado por Impuestos Internos.

Comprobantes fiscales Electrónicos

Factura de Crédito Fiscal Electrónica 31

Gastos Menores Electrónico 43

Factura de Consumo Electrónica 32

Regímenes Especiales Electrónico 44

Nota de Débito Electrónica 33

Gubernamental Electrónico 45

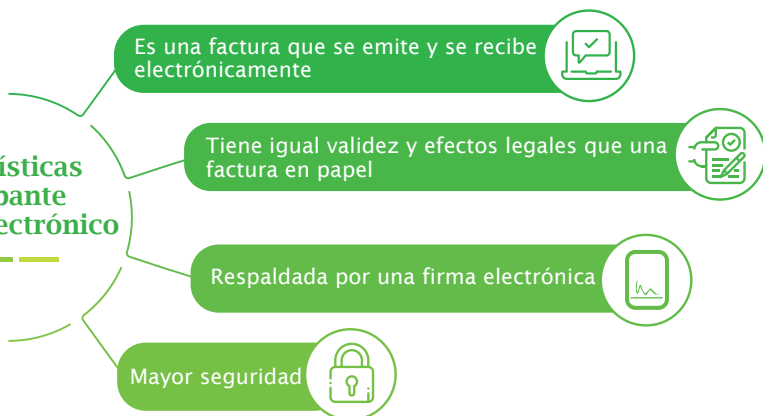
Nota de Crédito Electrónica 34

Exportación Electrónico 46

Compras Electrónico 41

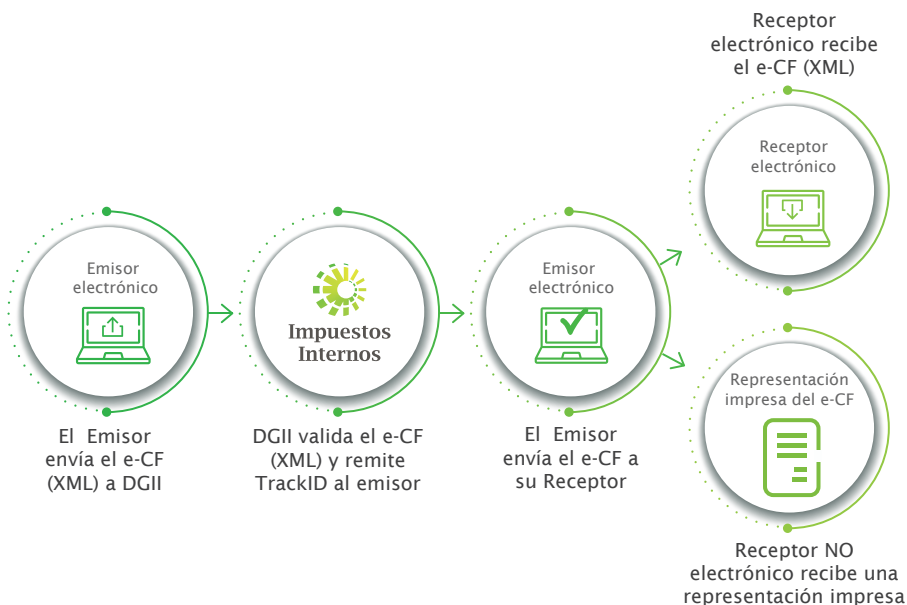
Pagos al Exterior Electrónico 47

Características Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF)



Modelo de Operación de Factura Electrónica

Las facturas electrónicas son emitidas en un formato estándar XML especificado por Impuestos Internos y remitidas mediante una plataforma Web Service, requiriendo el uso de certificados digitales de firma electrónica.



Ventajas de la Facturación Electrónica

- ✔ Incentiva la competencia leal del mercado
- ✔ Reduce costos operativos
- ✔ Genera nuevas oportunidades de negocio y nuevas fuentes de financiamiento
- ✔ Ofrece mayor seguridad de la información
- ✔ Procesos administrativos más eficientes
- ✔ Ahorra tiempo y recursos
- ✔ Facilita el cumplimiento tributario
- ✔ Fomenta el comercio electrónico y el uso de nuevas tecnologías
- ✔ Ayuda al medioambiente

¿Quiénes pueden emitir e-CF?

Emiten e-CF los contribuyentes que previamente hayan sido autorizados por Impuestos Internos y que cumplan con los requisitos establecidos.

Requisitos para emitir Comprobantes Electrónicos

Para emitir un e-CF los emisores electrónicos utilizan un software de facturación que permite generar la factura en el formato estándar XML y según las especificaciones técnicas de Impuestos Internos. Dicho software es diseñado o adquirido por el contribuyente, de acuerdo con las necesidades de su actividad comercial.

Para facturar electrónicamente, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Tener autorización para emitir comprobantes fiscales.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Disponer de certificado digital para procesos tributarios, emitido por una prestadora de servicios de confianza (entidad de certificación) que corresponda a la persona que actuará en representación del contribuyente.
- Disponer de un software para la emisión de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), el mismo puede ser desarrollado por su empresa o adquirido a través de un proveedor de software de facturación electrónica certificado por Impuestos Internos.

Importante:

Adicional, en caso de ser proveedor de software, la actividad económica debe estar relacionada con la venta y/o desarrollo de aplicaciones informáticas.

Beneficios



Vendedor Electrónico:

- ⊙ **Reducción de costos:**
 - Impresión
 - Adquisición de papel
- ⊙ **Reingeniería procesos de venta:**
 - Optimizando tiempos y recursos

Comprador Electrónico:

- ⊙ **Disponibilidad de los datos de la factura**
- ⊙ **Mejora la planificación de la logística y de pago**
- ⊙ **Automatización de la contabilidad de las adquisiciones**
 - Reduce costos y elimina errores de digitación.

Vendedor y Comprador Electrónico:

- ⊙ **Reduce costos de almacenamiento de documentos fiscales**
- ⊙ **Simplifica las obligaciones accesorias**
 - Reduce los costos de preparación de reportes tributarios
- ⊙ **Fomenta la utilización de medios electrónicos en las relaciones con los proveedores.**

Las informaciones relacionadas a los documentos acerca de la emisión y el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), en el proceso de Facturación Electrónica, se encuentran ubicados en la sección “Facturación”, apartado “Facturación Electrónica” de nuestra página web www.dgii.gov.do.

Ley no. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana de fecha 16 de mayo 2023

El objetivo de esta Ley es regular el uso obligatorio de la factura electrónica en la República Dominicana.

Los contribuyentes deberán cumplir con su obligación de emitir e-CF, atendiendo a los siguientes plazos máximos de implementación:

Grandes contribuyentes nacionales: Doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la ley.

Grandes contribuyentes locales y medianos: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la vigencia de la ley.

Pequeños, Micro y no clasificados: Treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la ley.



Conoce más sobre Facturación Electrónica



dgii.gov.do

Centro de Contacto: (809) 689-3444, opción 4

Línea telefónica directa: (809) 287-2009

Correo: facturacionelectronica@dgii.gov.do

En el portal web DGII - Comunidad de Ayuda,
categoría "Facturación Electrónica"

IMPUESTOS INTERNOS

Julio 2023

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     